

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Jueves 26 de Febrero de 1970

Nº 48

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Trigésima-Sesión de la Cámara de Diputados (concluye) . . . . . **Pág. 561**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Nómbrense Vice-Ministros de Hacienda y C. P., de Economía y de Integración Económica Centroamericana . . . . . **565**  
 Carta de Nacionalización Nicaragüense a Señora Carmela S. de Sotomayor . . . . . **566**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Nómbrese Vice-Cónsul de Nicaragua en Tampa, Estado de Florida, Estados Unidos de América . . . . . **566**  
 Nómbrese Agregada a Embajada de Nicaragua en El Salvador . . . . . **566**

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese Título de Maestro de Educación Primaria a Sergio Ramos M. . . . . **566**

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Balance Condensado al 31 de Diciembre de 1969 . . . . . **567**

**BANK OF AMERICA N. T. & S. A.**

Balance General Consolidado al 31 de Diciembre 1969 . . . . . **Pág. 568**  
 Estado de Ganancias y Pérdidas Consolidado del 1o. del Enero al 31 de Diciembre 1969 . . . . . **569**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Renuncia y Nombramientos en Comité Coordinador de la Industria Láctea en Representación de Economía . . . . . **569**  
 Concédase a Arroceros Occidentales, S. A., Libre Importación de Un Molino de Arroz . . . . . **569**  
 Traspaso de Decreto de Protección Industrial a Favor de Laboratorios Recepte, S. A. . . . . **570**  
 Sección de Patentes de Nicaragua  
 Marcas de Fábrica . . . . . **570**

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . **571**  
 Títulos Supletorios . . . . . **573**  
 Donación de Solar . . . . . **574**  
 Arriendo de Terreno Ejidal . . . . . **574**  
 Citación a Accionistas de Compañía Desarrollo Comercial, S. A. . . . . **574**  
 Citaciones de Procesados . . . . . **574**  
 Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . **576**  
 Indicador de "La Gaceta" . . . . . **576**

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

**Trigésima Sesión de la Cámara de Diputados (Concluye)**

Interviene el Honorable Diputado Zamora manifestando que se está debatiendo un caso insólito pero cierto, en que un señor recientemente nacionalizado como nicaragüense ataca a instituciones establecidas por la Constitución Política de Nicaragua, ataca al parlamentarismo, habla de un vicio del parlamentarismo y habla también de militarismo, pero analizando el fondo

verdadero de la construcción enrevesada de ese extraño ciudadano nicaragüense, se le viene la pregunta, si este señor a través de sus consideraciones lo que querría para Nicaragua sería a un Fulgencio Batista o a un Fidel Castro. Sigue en su intervención el Honorable Diputado Zamora expresando que este señor, tanto en un artículo publicado en el Diario Novedades como en conceptos vertidos en una entrevista radial ha incurrido en una clara violación al Código Penal, en su artículo 147, porque con dichos conceptos está atacando las instituciones republicanas y representativas

que imperan en Nicaragua, incurriendo también en una violación al Código de Radio y Televisión, al propagar esos mismos ataques contra las instituciones del Estado. Continúa diciendo que no se escapa que en medio de todas estas extrañas manifestaciones hay también un verdadero ataque, aunque en forma velada, al Gobierno actual presidido por el General Anastasio Somoza, desde luego que si él presenta como la corriente ineludible y la única que puede lograr el progreso de los pueblos latinoamericanos, el kakis, aboliendo así los parlamentos, al decir que esa izquierda militarista es la que se está perfilando en este Continente Latinoamericano, al decir que el Gobierno del General Somoza es de centro, automáticamente está colocando a este Gobierno fuera de la corriente que él considera la del futuro de América Latina. Considerando que no debe pasar desapercibida para esta Cámara, las violaciones que este señor hace al Código Penal y al de Radio y Televisión, se adhiere a la moción Urbina Romero.

El Honorable Diputado Don César Acevedo Quiroz manifiesta que esta mañana se ha levantado la voz de un magnífico parlamentario, como es el Honorable Diputado Urbina Romero, quien ha presentado una moción que indudablemente satisface las aspiraciones de todos los Representantes, la que ha pedido que se discuta con altura. Continúa expresando que estas cosas se suceden cuando se hiere el corazón de nuestra Patria, cuando se trata de violar la Constitución, no habiendo en estos casos colores de Partido, sino el único emblema que es el pendón azul y blanco. Prosigue manifestando que es doloroso que un Representante de un Micropartido venga con esa psicosis contra los Somoza a decir que este individuo está apoyado por el Ejecutivo y que la dirección del Diario Novedades ha abierto las puertas a ese hombre que huye de su Patria; también considera absurdas las afirmaciones de que este escritor extranjero está apoyado por el Presidente de la República, ya que el General Somoza tiene el respaldo de la gran mayoría del pueblo nicaragüense, que es el Partido Liberal Nacionalista.

Asimismo expresa, que todos unidos en un solo pensamiento y con el solo deseo de volver por la soberanía de esta Patria, deben apoyar la moción del Diputado Urbina Romero.

También le llama la atención haber oído al Honorable Diputado Dr. Fernando Zelaya Rojas, exponente verdadero de la Oposición de Nicaragua, que con frases elocuentes se refirió a este individuo que ha tratado de violar los principios Constitucionales, valiéndose del hospedaje y la na-

cionalidad que se le ha brindado en este país.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, manifestando que alguna explicación considera que debe dar a la Honorable Cámara, para referirse a las entusiastas frases que para su persona tuvo el Honorable Diputado Don César Acevedo Quiroz, las que agradece profundamente. Expresa que indudablemente el Diputado Quiroz se refería a unas declaraciones verdidas por él en el noticiero Extra de Radio Mundial esta mañana, en donde motivado únicamente por su vehemencia democrática, política y republicana, y sin saber que el Honorable Diputado Urbina Romero iba a hacer uso de sus reservas democráticas y de su vehemente fe republicana, para traer al seno de esta sesión tan importante como trascendental moción, él, motu-proprio y ante una pregunta de un radioperiodista, dijo en esa ocasión que mucha sangre ha costado a la humanidad el limitar los Poderes autocráticos. Continúa expresando que considera que el hecho de que pretextados avances revolucionarios actuales inviten públicamente al Ejército de la República, establecido y creado para salva-guarda de la Constitución Política, es una idea de retroceso, que tocaba los linderos del delito de subversión y que pone en mal predicado a quien tal prédica expone a la conciencia nacional. También dijo en esa entrevista, que ha sido constante la invitación a la ruptura del orden constitucional, no sólo en las frases y los escritos del señor Martínez, sino en la de otros escritores nacionales, malos nicaragüenses que quien sabe con qué objetivos están invitando al ejército de la república, para que termine el estado de semi-democracia, precaria democracia confiesa, pero democracia al fin que viven los nicaragüenses; pero considera que en el camino de las imperfecciones, son los nicaragüenses los encargados de ir poco a poco corrigiendo errores, y lograr con su esfuerzo la ansiada perfección democrática y la ansiada justicia política y electoral. Continúa diciendo que el Continente Americano está unido por la textura de una tela que significa la democracia representativa establecida en el Arto. 5o. de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, habiéndose escogido el marco de la democracia representativa y el gobierno republicano para llevar adelante el progreso, por consiguiente, toda prédica que tienda a romper lo que pueda llamarse la Carta Constitucional Americana, coloca fuera de ella al país que de tal manera proceda. Finaliza manifestando que apoya vehementemente la moción del Honorable Diputado Urbina Romero, que siendo Liberal,

y haciendo uso de sus reservas democráticas, ha presentado una moción que involucra la protesta de un Congreso ante las aseveraciones de personas que están invitando a la ruptura del orden constitucional, y a su vez deja escuchar su voz de Conservador amante, a través de la historia, de un régimen democrático y republicano, como la verdadera felicidad para los nicaragüenses.

En uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Juan Manuel Gutiérrez expresa que la moción del Honorable Diputado Urbina Romero ha venido a llenarlo de aliento y esperanza, pues desde hace tiempo viene el Diario Novedades publicando artículos de un extranjero con tendencia a violar la Constitución Política del Estado, a acabar con las instituciones democráticas y a acabar con los últimos vestigios de democracia, escritos por lo menos, en nuestras leyes, aun cuando no se practique totalmente. Prosigue manifestando que él tenía la impresión que ese señor estaba haciendo esa campaña de acuerdo con el militar que preside el Gobierno de este país, pero ahora que el Honorable Diputado Urbina Romero se lanza con esta moción, ve que aún cuando tenga el apoyo del Presidente Militar este señor, hay elementos que tienen todavía tendencia democrática y son capaces de enfrentarse a los deseos dictatoriales del militar Presidente, o efectivamente este señor está procediendo por su propia cuenta, lo cual duda, porque el Poder Ejecutivo, que es el llamado a poner las cosas en su lugar en este caso, ya lo hubiera sacado del país y cancelado su carta de ciudadanía, sin embargo no lo hace. Esto le hace sospechar que se está al borde de un caos por el cauce que va dándole la publicidad de un periódico propiedad del militar Presidente. Por tales razones considera necesario que la Cámara de Diputados unánimemente apoye la moción del Honorable Diputado Urbina Romero porque ya que el Poder Ejecutivo ha sido incapaz de velar por el respeto a la Constitución, de castigar al extranjero que está incitando su violación, que sea el Congreso, quien tome la iniciativa y obligue con su actitud a los funcionarios del Ejecutivo a ejecutar un acto que están obligados a hacer sin que se los pida el Congreso.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente, Doctor Orlando Montenegro Medrano, apoyando la moción del Honorable Diputado Urbina Romero por cuanto significa el velar por el orden constitucional de la República, por la democracia representativa, por el decoro y la dignidad del Poder Legislativo de Nicaragua. Asimismo expresa que la Representación Liberal en esta mañana histórica

quiere dejar constancia de su respeto a los principios democráticos y de la intención de que este debate se desenvuelva a un plano de altura, pues se ha querido desvirtuar la verdadera intención de una moción que tiende a que por los medios y vías legales se sancione a quien en mala hora ha abusado tratando de subvertir el orden constitucional, patrocinando un delito típicamente calificado como "delito contra la Constitución del Estado". Continúa manifestando que se ha querido decir que al Ejecutivo le corresponde agarrar por la solapa a quien ha escrito contra el Parlamento, pero esa sería una actitud arbitraria que desdeciría del respeto que tiene el Primer Mandatario para los órganos del Poder Judicial. Prosigue expresando que el Poder Legislativo representado por elección legítima de un gobierno que ostenta la representación del pueblo, viene a agotar los medios que pone a su alcance la misma Constitución para que después de oír el dictamen de la Comisión, sean los órganos pertinentes los encargados de extraditar del país, a quien está hasta ahora amparado en una carta de nacionalización nicaragüense. Expresa también que ha despertado verdadera inquietud en quienes profesan verdadera decisión por la democracia representativa, los escritos que ha publicado Luis Manuel Martínez y los manifiestos a través de los diferentes medios de información, porque trata de desprestigiar al Parlamento de Nicaragua, ya que en sus crónicas no hace excepción al llamar a los Parlamentos obstruccionistas de la labor del Ejecutivo y al pregonar que solamente un Gobernante sin Representación popular es tal que puede hacer la felicidad de la República. Continúa manifestando que los hombres que tienen vocación democrática tienen que estar alarmados y tratar de que se salvaguarden los derechos del Poder Legislativo, de las verdaderas instituciones de los órganos del Estado y que se mantenga incólume la Constitución de la República, contra la cual ha atentado el periodista con sus publicaciones.

Por tales razones y desmintiendo categóricamente las afirmaciones en el sentido de que este Gobierno no es la legítima Representación Nacional, es que votará a favor de la moción que representa para él, el más hermoso ejemplo que pueda dar el Parlamento al volver por su fuero y por su dignidad.

Interviene el Honorable Diputado Graciana Padilla manifestando que le es imposible quedarse callado cuando se ha traído al seno de esta Honorable Cámara un problema que a su juicio es de gran trascendencia para la vida actual y futura de

la República, que no tendría nada que decir si el periodista nacionalizado, señor Luis Manuel Martínez hubiese señalado alguna deficiencia en el desempeño de las funciones que el pueblo le ha encomendado a sus Representantes, porque dentro de la libertad que el Arto. 113 de la Constitución le da a todo ciudadano, cualquiera puede expresar su aprobación o desaprobación en cuanto a la actuación de los Diputados, pero no fue ese el motivo y la intención del periodista Martínez cuando escribió su artículo en el Diario Novedades, ni cuando ha dado entrevistas en radios, sino que deliberadamente su actitud ha sido atacar a la institución de la Cámara de Diputados, como institución misma, es decir, su pensamiento va atentando contra el Arto. 10 de la Constitución que establece "que el Gobierno del Estado es republicano y democrático representativo" y cuando alienta a un sector de la República a romper con este sistema, considera que está cayendo en el margen de un delito, que a su juicio es gravísimo, por lo que le corresponde la aplicación de una pena, ya que las consecuencias de una actitud como la que él aconseja, traería para Nicaragua días realmente oscuros y sangrientos. Continúa manifestando que los que representan al pueblo en este agosto Congreso tienen que decir en alta voz que creen en el sistema democrático y representativo, que aun cuando puede tener fallas, es mucho mejor a que un solo hombre se convierta en el conductor de los destinos de la Patria sin oír la voz de los Representantes del pueblo. Por todas esas razones, apoya la moción del Honorable Diputado Urbina Romero, porque a su juicio el periodista Martínez al tratar de alentar a instituciones del Estado para que atenten contra instituciones señaladas y establecidas en nuestra Constitución Política, que es la Ley máxima de la República, amerita que de acuerdo con el inciso 2, Arto. 21 Cn., se le cancele la carta de ciudadanía por haber faltado a la consideración y al respeto a un País que le tendió sus brazos cuando salió de Cuba.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Guerrero Zapata expresando que apoya decididamente la moción del Honorable Diputado Urbina Romero que pone de manifiesto que efectivamente en la Cámara de Diputados hay ciertas convicciones democráticas que no permitirán desde ningún punto de vista, que las insinuaciones evidentes y echadas a correr por el periodista Martínez tomen cuerpo, pues es la Representación parlamentaria la que tiene la responsabilidad del futuro. Prosigue expresando que indudablemente el señor Martínez está basado en algún apoyo que

tiene con algunos grupos de Gobierno y que ojalá que la Comisión actúe con toda la dignidad y fuerza necesaria que le caracteriza como Representantes del Soberano Congreso de la República, para que recomiende las sanciones contra ese señor que está invitando a que se quiebre el orden democrático del país.

Habiendo consenso general se nombra la Comisión integrada por los Honorables Diputados Doctor Francisco Urbina Romero, mocionista, Doctor Alejandro Fajardo Rivas y Doctor José Ortega Chamorro.

50.—Se toman en consideración y pasan a la respectiva Comisión, los siguientes proyectos de ley:

- a) Enviado por el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, tendiente a aumentar en Cien Córdoba más, la pensión de ₡ 150.00 de que gozan las señoritas María y Carmen Sacasa Vela, de esta ciudad.
- b) Presentado por el Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, encaminado a prorrogar el plazo legal para presentación de declaraciones de impuestos fiscales y pago de los mismos.
- c) Presentado por el Honorable Diputado Ing. Francisco Argeñal Papi, tendiente a elevar a la categoría de ciudad el pueblo de La Paz Centro; y
- d) Enviado por el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, encaminado a reformar el ordinal d) del Arto. 2o. del Decreto No. 970 del 28 de julio de 1964.

60.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don César Acevedo Quiroz, tendiente a concederle personalidad jurídica al Club Privado "OLIMPO", con domicilio en esta ciudad. A moción del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular y sometido a discusión se aprueba en primer debate sin modificación, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Proyectista.

70.—Se toma en consideración y pasa a Comisión la solicitud presentada por el Doctor Adolfo García Rosales para ejercer el cargo de Cónsul General de la República Dominicana. Sobre este asunto, el Honorable Diputado Don José María Borgen opina que la solicitud debió haber sido presentada con la carta patente y el visto bueno del Ejecutivo.

80.—El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado

Doctor Alejandro Fajardo Rivas, quien da lectura al informe de la Comisión Especial nombrada para conocer de las acusaciones hechas en contra del Honorable Diputado Don Arnoldo Lacayo Maison, por los señores Armando Aguilar Páez y Aura Nelda Medal de Aguilar.

Leído dicho informe, el Honorable Diputado Presidente, Doctor Montenegro Medrano manifiesta que de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento Interior de esta Cámara, esta Representación debe pronunciarse sobre el dictamen dentro de los diez días siguientes de recibido el dictamen.

9o.—Se toma en consideración y pasa a comisión el Proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Ing. Francisco Argeñal Papi, tendiente a facultar a las autoridades respectivas a fin de que concedan permiso para que cuando fallezca el Reverendo Hermano Agustín Herve, perteneciente a la orden de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, sus restos sean sepultados en la Iglesia del Hospicio "San Juan de Dios" de la ciudad de León.

10o.—Agotada la agenda, el Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Orlando Robleto Gallo; quien presenta moción "para que se nombre una Comisión del seno de esta Honorable Cámara que se aboque con las autoridades del Distrito Nacional, Gobernación, Obras Públicas y Salud Pública, inclusión con el propio Presidente de la República, a fin de tomar las medidas urgentes para trasladar a cientos de personas que están a la orilla del lago principalmente en los barrios de La Tejera y Miralagos, que están sufriendo las consecuencias de las fuertes lluvias que han inundado gran parte de la costa del lago, para evitar una epidemia que podría ser de incalculables daños para la ciudadanía nicaragüense".

Sometida a discusión la moción, interviene la Honorable Diputada Doña Carmenza Lara de Borgen expresando que está de acuerdo con la preocupación del Honorable Diputado Robleto Gallo ante el tremendo problema que viven los hermanos que residen en la costa del lago. Expresa asimismo que el barrio "La Cruz" ofrece un nuevo problema porque ayer amanecieron veinticinco casas completamente inundadas, lo mismo presentan los bajos de Acahualinca. Continúa en su intervención la Honorable Diputada Doña Carmenza Lara de Borgen diciendo que hoy precisamente habló con el Honorable Señor Ministro del Distrito Nacional y le llevó una pequeña solución, pues los que ocupan esos lugares lo hacen mediante un permiso dado por el Distrito Nacional, y algunos de ellos tienen la casa prestada, pero tienen predios cultivados

con hortalizas, por lo que podría expropiárseles la parte que no han ocupado. Finalmente expresando que el Señor Ministro accedió a esta petición y extendió una orden para que estas personas que tienen parcelas sobrantes la den a los que se encuentran en una crisis espantosa y amenazados a contraer serias enfermedades.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Alvarez Corrales manifestando que el Gobierno indudablemente es el órgano encargado y adecuado para atender en primer lugar la salud pública de los nicaragüenses, especialmente de las personas de escasos recursos económicos. Al manifestarse a favor de que se nombre la Comisión, sugiere que sea integrada por Representantes del Departamento de Managua, porque ellos conocen más a fondo el problema.

No habiendo más oradores inscritos, se somete a votación la moción resultando aprobada y se nombra la Comisión integrada por los Honorables Representantes Doctor Orlando Robleto Gallo, mocionista; Doña Carmenza Lara de Borgen y Don Luis Felipe Hidalgo.

11o.—No habiendo más que tratar, el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
D. P.

*César F. Acevedo Quiroz,*  
D. S.

*Francisco Argeñal Papi,*  
D. S.

---

## PODER EJECUTIVO

---

### Ministerio de la Gobernación

---

#### Nómbrense Vice-Ministros de Hacienda y C. P., de Economía y de Integración Económica Centroamericana

"Nº 168"

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero.—Nombrar Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, al señor General Don Roberto Martínez Lacayo, en lugar del señor Doctor Jorge Ulises Chávez Cruz, que pasó a desempeñar otro cargo. Asimismo se nombra Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Industria y Comercio, al señor Doctor Daniel Tapia Mercado, y Vice-Ministro en este mismo Despacho, Encargado de la Integración Económica.

Centroamericana, al señor Doctor Jorge Ulises Chévez Cruz.

Segundo.—Estos nombramientos surten sus efectos a partir de esta misma fecha y serán imputados a las Codificaciones correspondientes del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 18 de Febrero de 1970. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago Aja*".

### Carta de Nacionalización Nicaragüense a Señora Carmela S. de Sotomayor

Min.: 0527 — 24 — II — 70

"Nº 2177

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora Carmela Santander de Sotomayor, casada, de oficios domésticos, de este domicilio y originaria de Madrid, España, para que sin perder su nacionalidad de origen, se le otorgue la nicaragüense, con fundamento en el Tratado suscrito por Nicaragua y España, en esta ciudad de Managua, el día 25 de Julio de 1961, debidamente ratificado por el Congreso Nacional y canjeadas tales ratificaciones.

#### C o n s i d e r a n d o :

Que la peticionaria llenó los requisitos de ley, acreditando su origen español con la documentación correspondiente, así como con prueba ser casada con el ciudadano nicaragüense, Doctor Oscar Sotomayor Callejas, nacido y domiciliado en esta ciudad de Managua, lo mismo que su buena conducta.

#### P o r T a n t o :

De conformidad con las disposiciones expuestas.

#### A c u e r d a :

Unico.—Conceder a la señora Carmela Santander de Sotomayor, de calidades conocidas, Carta de Nacionalización Nicaragüense, sin pérdida de la de su origen, y désele certificación de este Acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 23 de Febrero de 1970. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago Aja*".

### Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Vice-Cónsul de Nicaragua  
en Tampa, Estado de Florida,  
Estados Unidos de América,

"Nº 19

El Presidente de la República,

#### A c u e r d a :

1º Nombrar a la Señora Eloísa Dubois de Huevo, Vice-Cónsul de Nicaragua en Tampa,

Estado de Florida, Estados Unidos de América.

2º El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciséis de Febrero de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

### Nómbrese Agregada a Embajada de Nicaragua en El Salvador

"Nº 24

El Presidente de la República,

#### A c u e r d a :

Primero: Nombrar a la Señora Graciela Cuadra de Palacios, Agregada a la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República de El Salvador.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día uno de Febrero en curso.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, trece de Febrero de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

### Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Maestro de  
Educación Primaria a Sergio  
Ramos M.

Reg. No. 431 — R/F 426303 — ₡ 60.00  
No. 2513

El Ministerio de Educación Pública,  
Por Cuanto:

El Señor SERGIO RAMOS MEJIA, ha aprobado las asignaturas del respectivo Plan de Estudios y el Examen General para obtener el Título de MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA;

#### Por Tanto:

- 1o. Le extiende el Título de MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA, obtenido en la Escuela Normal Central de la Ciudad de Managua, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2o. Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Publíquese y Archívese. Managua, D. N., 4 de febrero de 1970. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. Ante mí: *Tulio Tablada Zepeda*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**  
**Balance Condensado al 31 de Diciembre de 1969**  
 "DESPUES DEL CIERRE"

ACTIVO	PASIVO
<b>I—ACTIVOS INTERNACIONALES</b> Oro . . . . . ₡ 3.467,592.46 Billetes y Monedas Extranjeros . . . . . 5.559,727.53 Depósitos en el Exterior . . . . . 148.229,359.81 Inversiones en Valores Extranjeros . . . . . 143.350,422.25 Aportes a Organismos Internacionales a) Fondo Monetario Internacional En Oro y Moneda Extranjera . . . . . ₡ 33.251,229.34 En Moneda Nacional <u>99,748,770.68</u> ₡ 133.000,000.00 b) Otros Organismos Internacionales En Oro y Moneda Extranjera . . . . . ₡ 13.653,500.00 En Moneda Nacional . . . . . <u>35.952,927.95</u> 49.606,427.95 Otros Activos Internacionales . . . . . 182.606,427.95 Total de Activos Internacionales . . . . . <u>₡ 492.119,995.30</u>  <b>II—ACTIVOS INTERNOS</b> Descuentos y Redescuentos . . . . . —.— Préstamos . . . . . 154.493,024.47 Préstamos con el Fondo de Fomento de la Producción . . . . . 78.081,092.00 Préstamos con Fondos Extranjeros . . . . . —.— Operaciones con el Fondo de Valores . . . . . —.— Inmuebles y Equipo . . . . . 25.848,079.23 Otros Activos Internos . . . . . <u>11.028,492.09</u>  Total de Activos Internos . . . . . 269.450,687.79  Total General . . . . . <u>₡ 761.570,683.09</u>	<b>I—PASIVOS INTERNACIONALES</b> Depósitos del Exterior . . . . . ₡ 89,928.37 Obligaciones con el Exterior . . . . . 5.403,259.38 Obligaciones con Organismos Internacionales a) Fondo Monetario Inter- nacional . . . . . ₡ 225.745,659.58 b) Otros Organismos Inter- nacionales . . . . . " 23.587,507.62 249.333,167.20 Otros Pasivos Internacionales . . . . . <u>17.242,458.94</u> Total de Pasivos Internacionales . . . . . <u>₡ 272.068,813.89</u>  <b>II—PASIVOS INTERNOS</b> Obligaciones Monetarias . . . . . ₡ 353.913,771.86 Valores en Circulación . . . . . 78.080,000.00 Depósitos en Moneda Extranjera . . . . . 3.069,078.11 Depósitos Varios . . . . . 204,879.96 Otros Pasivos Internos . . . . . <u>14.023,991.98</u> Total de Pasivos Internos . . . . . 449.291,721.91  <b>III—CAPITAL Y RESERVAS</b> Capital . . . . . ₡ 20.000,000.00 Reserva General . . . . . 5.489,035.05 Fondo de Valores . . . . . 12.976,402.85 Reserva del Fondo de Valores . . . . . —.— Fondo de Fomento de la Producción . . . . . —.— Reserva del Fondo de Fomento de la Pro- ducción . . . . . 51,302.01 Reserva Especial por Acumulaciones Mo- netarias . . . . . 1.651,605.27 Revaluaciones Monetarias . . . . . <u>41,802.11</u> Total Capital y Reservas . . . . . 40.210,147.29  <b>IV—GANANCIAS Y PERDIDAS</b> Productos . . . . . —.— Gastos . . . . . —.— Total Ganancias y Perdidas . . . . . —.— Total General . . . . . <u>₡ 761.570,683.09</u>
<b>C U E N T A S D E O R D E N</b> Cuentas Contingentes . . . . . ₡ 43.916,949.44 Valores en Custodia . . . . . 14.560,896.95 Cuentas de Registro . . . . . 987.884,902.24 Total . . . . . <u>₡ 1.046.362.548.63</u>	

Managua, D. N., Enero 5 de 1970  
**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

*Róger Zelaya A.,*  
 Contador Interino.

*Roberto Incer Barquero,*  
 Presidente.

*Eduardo Espinosa R.,*  
 Gerente Interino.

# BANK OF AMERICA N. T. & S. A.

## SUCURSAL MANAGUA

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE 1969

ACTIVO		PASIVO	
I.—FONDOS DISPONIBLES		VII.—DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES EN MON. NAC.	
Disponibilidades en Moneda Nacional . . . . .	€ 5,262,756.88	A la Vista	
Disponibilidades en Moneda Extranjera . . . . .	3,016,435.36	Depósitos a la Vista Cuentas Cheques . . . . .	€22,445,622.52
	<u>€ 8,279,192.34</u>	Otros Depósitos a la Vista	
II.—COLOCACIONES	29,450,202.46	Exigibilidades a la Vista . . . . .	411,488.30
Créditos Comerciales . . . . .	€ 4,952,476.58	A Plazo	
Créditos de Consumo y Personales . . . . .	632,456.58	Depósitos a Plazo Fijo	
Créditos Agrícolas . . . . .	1,756,069.91	Depósitos a Plazo Indefinido . . . . .	3,742,195.61
Créditos Ganaderos . . . . .	1,880,009.65	Depósitos de Ahorros . . . . .	6,467,169.27
Créditos Industriales . . . . .	14,324,807.70		
Vencidos . . . . .	3,528,012.91	VIII.—DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES EN MON. EXT.	€ 2,303,138.95
Prorrogados y/o Renovados . . . . .	294,200.04	A la Vista	
En Cobro Judicial . . . . .	2,142,169.09	Cobranzas por Remesar	
III.—INVERSIONES	4,480,000.00	Obligaciones por Cartas de Crédito . . . . .	€ 960,901.90
En Acciones, Bonos y Valores . . . . .	€ 4,480,000.00	Otras Exigibilidades a la Vista . . . . .	1,342,237.05
Menos: Reserva por Baja de Valores		Vros. Acree. a la Vista ME . . . . .	€1,342,237.05
Otras Inversiones			
IV.—MUEBLES E INMUEBLES AL SERV. DEL BANCO	387,981.22	IX.—DECUENTOS Y REDESCUENTOS EN EL B. C. NIC.	
Bienes Inmuebles		X.—OTROS PASIVOS	95,217.82
Menos: Reserva por Depreciación		Depósitos para Importaciones	
Otros Bienes Inmuebles		Cuentas Diversas . . . . .	1,464.86
Bienes Muebles . . . . .	€ 593,368.91	Intereses Acumulados por Pagos . . . . .	52,611.96
Menos: Reserva por Depreciación . . . . .	€ 205,387.69	Provisión para Impuestos por Pagar . . . . .	41,141.00
V.—OTROS ACTIVOS	2,543,009.10	XI.—CREDITOS DIFERIDOS	627.48
Sucursales y Agencias . . . . .	—	Intereses Recibidos por Adelantado . . . . .	€ 627.48
Fondos Congelados en el BC de Nic.		XII.—CAPITAL Y RESERVAS	10,103,915.51
Cuentas Diversas . . . . .	2,543,009.10	Capital Social Pagado por Casa Matriz . . . . .	10,000,000.00
Intereses Documentados s/ Créd. de C. y P.		Reserva de Capital . . . . .	€ 76,168.93
Intereses Acumulados por Recibir . . . . .	€1,172,100.08	Otras Reservas . . . . .	379,713.21
Menos: Reserva para Int. en Suspensio . . . . .	1,172,100.08	Déficit	€ 351,966.63—
VI.—CARGOS DIFERIDOS	€ 122,479.46	Pérdida Año 1969 . . . . .	€ 368,323.03—
Gastos de Organización e Instalación . . . . .	€ 865,357.32	Menos Ut. por Rem. . . . .	16,356.40
Menos: Res. Gtos. de Org. e Int. . . . .	742,877.86	XIII.—GANANCIAS Y PERDIDAS	
Pagos Anticipados . . . . .	3,311.63	Cuentas de Resultado Acredoras	
Gastos de Amortizar . . . . .	822,841.46	Cuentas de Resultado Deudoras	
Menos: Reserva para Gtos. Amort. . . . .	529,642.11		
		Total del Pasivo . . . . .	€45,559,375.46
	Total del Activo . . . . .		
	€45,559,375.46		

## Cuentas de Orden

XIV—Cuentas Contingentes . . . . .	€19,493,910.27
XV—Valores en Depósito . . . . .	10,271,259.07
XVI—Cuentas de Registro . . . . .	2,785,005.55

Total . . . . . €32,530,174.89

TULIO DE SANTIS,  
Vice-Gerente. Jefe de Operaciones.

J. TENORIO S.,  
Auditor Interno.

Reg. 537 — R/F 405001 — ₡ 120.00

**BANK OF AMERICA N. T. & S. A.**  
**S U C U R S A L M A N A G U A**

ESTADO DE GANANCIAS & PERDIDAS CONSOLIDADO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1969

**CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS**

Gastos Generales . . . . .	₡ 2,476,182.32
Intereses Pagados . . . . .	848,336.93
Impuestos . . . . .	129,790.83
Castigos, Depreciaciones y Amortizaciones . . . . .	1,765,362.10
Otros Quebrantos . . . . .	6,168.38

**GASTOS TOTALES . . . . . ₡ 5,225,840.56**

**PERDIDAS Y GANANCIAS . . . . . 368,323.03—**

**Total . . . . . ₡ 4,857,517.53**

**CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS**

Intereses Devengados . . . . .	₡ 2,345,520.75
Comisiones Ganadas . . . . .	1,627,132.39
Cambios . . . . .	397,110.69
Otras Utilidades . . . . .	330,351.03

**Recuperaciones . . . . . 157,402.67**

**Total . . . . . ₡ 4,857,517.53**

**TULIO DE SANTIS,**  
 Vice-Gerente. Jefe de Operaciones.

**J. TENORIO S.,**  
 Auditor Interno.

**Ministerio de Economía,  
 Industria y Comercio**

**Renuncia y Nombramientos en  
 Comité Coordinador de la Industria  
 Láctea en Representación  
 de Economía**

“Acuerdo N° 61—V

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 13 de 1° de Febrero de 1968, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial N° 45 del 22 del mismo mes y año y Decreto N° 42—A del 25 de Junio de 1968,

**A c u e r d a :**

Primero: Aceptar la renuncia del Doctor Orlando Barreto Argüello como representante del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, para integrar el Comité Coordinador de la Industria Láctea, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: Nombrar Miembro Propietario para integrar el Comité Coordinador de la Industria Láctea y en Representación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, al Señor Viceministro de este ramo Doctor Daniel Tapia Mercado, y Suplente, al Doctor René Jarquín Sequeira, Director del Departamento de Comercio.

Tercero: El presente Acuerdo surte sus efectos

desde el día de hoy y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos setenta. —A. SOMOZA D., Presidente de la República. —*Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio”.

**Concédese a Arroceros Occidentales,  
 S. A., Libre Importación  
 de Un Molino de Arroz**

Reg. No. 430 — R/F 426299 — ₡ 144.00  
 Decreto No. 26 MEIC

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 1171 del 18 de marzo de 1966, publicado en “La Gaceta”, No. 78 del 12 de abril de 1966.

**Vistos:**

Primero: La solicitud presentada por la firma **ARROCEROS OCCIDENTALES, S. A.**, para que, de conformidad con el inciso e) del Arto. 10. del Decreto No. 1171 antes mencionado, se le autorice libre importación de un molino de arroz completo con sus aditamentos necesarios.

Segundo: El Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial que recomienda se autorice la libre introducción del Molino de arroz ya mencionado.

## Considerando:

Que el Molino de arroz antes mencionado será utilizado en una actividad industrial no clasificada conforme las disposiciones de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial; Que el inciso e) del Arto. 1ro. del Decreto No. 1171 antes citado, faculta al Poder Ejecutivo para conceder la libre introducción solicitada.

## Por Tanto:

De conformidad con el inciso e) del Arto. 1o. del Decreto No. 1171 del 18 de marzo de 1966, publicado en "La Gaceta" No. 78 del 12 de abril de 1966.

## Decreta:

Arto. 1o.—Conceder a la firma ARROCEROS OCCIDENTALES, S. A., libre importación del molino de arroz a que se refiere el Visto Primero que antecede.

Para el uso de las franquicias y exenciones la firma beneficiaria deberá presentar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, lista de los equipos, maquinarias, accesorios y aditamentos que componen el Molino de arroz mencionado y este Despacho, tomando en cuenta su naturaleza y necesidades, la aprobará comunicando la resolución o acuerdo que consigne la importación autorizada al Ministerio de Hacienda y C. P., ante quien deberán solicitar las franquicias y exenciones respectivas.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

### Traspaso de Decreto de Protección Industrial a Favor de Laboratorios Recipe, S. A.

Reg. 757 — R/F 426432 — ₡168.00

## RESOLUCION

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO. — Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Enero de mil novecientos setenta. — Las ocho de la mañana.

## Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el Doctor Enrique Alvarado Sarria en su carácter de Gerente General de la firma "ALVARADO, GRANERA-PADILLA, VIGIL Y CO. LTD.", para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se apruebe el traspaso que efectuó su representada a la firma "LABORATORIOS RECIPE,

SOCIEDAD ANONIMA", de todos los privilegios, derechos, franquicias y obligaciones, consignadas en el Decreto N° 190 del 20 de Octubre de 1965, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 265, del 3 de Diciembre del mismo año, aclarado por Decreto N° 105 del 1° de Octubre de 1968, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 244 del 25 de Octubre del mismo año, que fueron emitidos a su favor referente a la planta que tiene establecida en la ciudad de León, dedicada a la fabricación de "Productos éticos medicinales".

Segundo: La Escritura Pública N° 7, autorizada en la ciudad de León, a las diez de la mañana del 22 de Enero del año en curso, en la cual la firma "ALVARADO, GRANERA-PADILLA, VIGIL Y CO. LTDA.", cede los derechos que le otorgaron en los Decretos referidos en el VISTO anterior, a la firma "LABORATORIOS RECIPE, SOCIEDAD ANONIMA", y en la que consta la asunción de parte de esta última de las obligaciones señaladas en el Capítulo IV de la citada Ley; y

## P o r T a n t o :

De conformidad con el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

## R e s u e l v e :

Primero: Considerar a la firma "LABORATORIOS RECIPE, SOCIEDAD ANONIMA", como beneficiaria de los decretos mencionados en el VISTO PRIMERO, de esta Resolución, el cual fue emitido originalmente a favor de la firma "ALVARADO, GRANERA-PADILLA, VIGIL Y CO. LTDA".

Segundo: La firma "LABORATORIOS RECIPE, SOCIEDAD ANONIMA", queda sujeta a todo lo dispuestos por el Capítulo IV de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y al cumplimiento de las obligaciones que de dichos decretos se derivan.

Tercero: Publicar por cuenta de la beneficiaria esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial, para los fines de Ley. — *Daniel Tapia Mercado*, Viceministro de Economía, Encargado de los Asuntos de Integración Económica Centroamericana.—Ante mí: O. Guadamuz, Oficial Mayor.

## SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

## Marcas de Fábrica

Reg. No. 377.— R/F 387333 — Valor ₡ 45.00

Jaime Olle Valles solicita registro:

"JABON CAROLINA"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., veinte de enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

Reg. No. 364 — B/U 387570 — Valor ₡ 90.00  
Luis A. Ramos López, solicita registro de las marcas:

## S A N I T O N

Para: Clase 8, y  
"VI-3", "LUBRIFEN", "ASCAROL"  
"CLOROPAL", "YOBIL", "HIGIENOL",  
y "EXPECTOBRON"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintisiete enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 378 — R/F 387332 — Valor ₡ 45.00  
Shell International Petroleum Company Limited solicita registro:

## "TALCORD"

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., veinte de enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 387 — R/F 387638 — Valor ₡ 45.00  
Crinos Scoeidad P. AZ, mediante apoderado solicita registro:

## "S E N S I P E R L E"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós enero, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 388 — R/F 387442 — Valor ₡ 90.00  
Jorge Bahaía, mediante apoderado solicita registro:



## "TALISMAN"

Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, doce enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 403 — B/U 387802 — ₡ 45.00  
Belnor Pharmaceuticals Inc., mediante Apoderado solicita registro:

## "BEL-TINIC" y "BEL-TONIC"

Para: Clase 9.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veintidós Agosto, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 555 — R/F 404319 — ₡ 45.00  
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registro:  
B A Y F O L A N

Clase: 13.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Reg. 689 — R/F 389507 — ₡ 315.00

Once mañana tres marzo año corriente, local este Juzgado, subastaránse mejor postor, siguientes propiedades: a) Finca rústica situada Cañada "Pancazán" jurisdicción pueblo San Ramón, este Departamento, treintitrés manzanas extensión, contiene diversas mejoras y cultivos, lindante: Oriente, Mauricio Siles y Fulgencio García; Occidente, Julio Rivas; Norte, Isaías Aguilar y Antonio Vargas; y Sur, Lucinda Aguilar; b) lote de ciento treintitrés manzanas un tercio, en lugar "Paipe", Cañada de "Pancazán", diversas mejoras y cultivos, lindante: Oriente, Mauricio Siles; Occidente, Julio Cisne; Norte, Tena Aguilar de Rueda; y Sur, Marina Aguilar; c) Lote de ciento treintitrés manzanas un tercio extensión, en mismo lugar de los anteriores, contiene diversas mejoras y cultivos, lindante: Oriente, Mauricio Siles; Occidente, Julio Rivas y Cerro de Paipe; Norte, Lucinda Aguilar de Rueda; y Sur, Pablo Mendoza y Guillermo Alm; y d) Lote terreno situado Cañada "El Zavalal", jurisdicción San Ramón, este Departamento, ciento treinta y una manzanas extensión, contiene diversas mejoras y cultivos, lindante: Oriente, Lastenia Aguilar de Rueda; Occidente, Mariano Aguilar; Norte, Guillermo Alm; y Sur, Mariano Aguilar y Pablo Mendoza. Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Irma Rivas de Alvarado.

Base: Treintitrés mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, cinco Febrero mil novecientos setenta. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 3

Reg. 688 — R/F 389506 — ₡ 135.00

Once mañana cinco marzo año corriente, local este Juzgado, subastaránse mejor postor, finca rústica situada Valle "Chagüitillo", jurisdicción pueblo Sébaco, este Departamento, consistente mitad indivisa lote terreno diez manzanas extensión, lindante: Norte, Fermín Blandón; Sur, Ignacio Palacios; Occidente, Juan Rourk y Marcelino Palacios y Occidente, Rufino Castillo Pineda.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Antonia Chavarría de Salgado y Juan Alberto Miranda Rodríguez.

Base: Tres mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, cinco febrero mil novecientos setenta. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio".

3 3

Reg. 686 — R/F 425419 — ₡ 90.00

Nueve antes meridiano, día catorce marzo

año en curso, local este Juzgado venderáse martillo pública subasta siguiente bien: Un camión marca Magirus Deutz modelo 1966, motor 47806-67; chasis 5145-28333.

Ejecuta: Cervecería El Aguila, S. A. contra Rosendo Saavedra Jarquín.

Bien se encuentra Cervecería El Aguilar, S. A. Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito Managua, dieciocho Febrero mil novecientos setenta. — Idefonso Palma Martínez, Juez. — Orlan-do Narváez, Secretario.

3 3

Reg. 681 — R/F 425735 — ₡ 135.00

Cuatro tarde, dos de marzo corriente año, subastaráse local este Juzgado, finca rústica de diez manzanas a dos leguas de esta ciudad, linda: Oriente, Finca de Macario Maltez; Poniente, la de Salomé Rodríguez, camino en medio; Norte, la de Francisco Mercado y otro; Sur, la de Eulalio Cuarezma.

Ejecuta Joel Tellería a Juana vda. de Meza. Base: Trentisiete mil doscientos córdobas.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, doce de Febrero de mil novecientos setenta. — R. Duarte M., —R. Chamorro, Srío.

3 3

Reg. 698 — R/F 426068 — ₡ 90.00

Cinco post-meridianas, tres marzo próximo, remataráse predio barrio Barrios esta ciudad, inscrito en competente registro número cuatrocientos mil cuatrocientos ochenta, tomo quinientos ochenta y cinco, folio ciento diez.

Ejecución: Ester Cuadra García a Luisa Amanda Vega Gómez.

Avalúo: nueve mil cuatrocientos treinticuatro córdobas.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, veinte enero mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 3

Reg. No. 531 — R/F 363558 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana trece marzo corriente año venderáse al martillo dos bueyes, uno pálido choto herrado JJ, el otro obero herrado R.

Ejecuta: Isidora Acevedo de García contra Antonio Pérez López, reclama suma Córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, dieciocho febrero mil novecientos setenta. — Armando Picado Jarquín. — Leónidas Sánchez, Srío.

3 1

Reg. No. 742 — R/F 425599 — Valor ₡ 90.00

Once mañana trece marzo próximo, este Juzgado, subastaráse rústica La Concepción, quince manzanas potreros y café No. 18311, As. 1, folio 151, tomo 239 Registro Masaya.

Ejecuta: Banco Vivienda a Auxiliadora Gutiérrez de Guerrero y otro.

Base: ₡ 3,831.36.

Posturas contado.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, trece febrero mil novecientos setenta. — I Palma M., Juez 1o. de lo Civil del Distrito. — O. Narváez, Srío.

3 1

Reg. No. 743 — R/F 425600 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, diez marzo próximo, este Juzgado, subastaráse: Urbana Juigalpa 1221 vs.2 No. 4894, As. 1, folio 98, tomo 31; rústicas treln-

titrés, veintiocho y doce manzanas terreno ejidal respectivamente, No. 3609, as. 4o. Folio 23, tomo 67; No. 197, As. 4o. folio 288, tomo 96; y No. 3493, As. 4o. folio 290, tomo 96, Registro Chontales.

Ejecuta: Banco Vivienda a Amalia Vega v. de Morales.

Base: ₡ 7,677.74.

Posturas contado.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, trece de febrero mil novecientos setenta. — I. Palma M., Juez 1o. de lo Civil del Distrito. — O. Narváez, Srío.

3 1

Reg. No. 754 — R/F 426331 — Valor ₡ 45.00

Once mañana cinco marzo próximo, aquí remataráse consola "NATIONAL", crema, transistorizada, serie 5492.

Emigdio Mennicucci Vs. Leopoldo Gutiérrez. Oyense posturas.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, febrero dieciséis, mil novecientos setenta. — Mauricio Romero García, Juez.

3 1

Reg. No. 755 — R/F 426330 — Valor ₡ 90.00

Doce meridianas cinco marzo próximo, aquí, subastaráse calculadora "SMITH CORONA", gris, tipo "MARCHANT", Modelo 10CMA, Serie 767,311, funciona eléctricamente.

Ejecuta: Emigdio Mennicucci Castro a "Vidrios y Cerámica Mendieta, Rappaccioli, Cuadra & Compañía Limitada".

Oyense posturas.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, febrero dieciséis, mil novecientos setenta. — Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil de Managua.

3 1

Reg. No. 758 — R/F 389514 — Valor ₡ 270.00

Once mañana seis marzo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor siguientes propiedades: a) Rústica situada "Monte Verde", jurisdicción Terrabona, este Departamento, quince manzanas extensión, contiene tacotales, cercada alambre, lindante: Norte, Poniente y Oriente, Fidel Leiva; Sur, Idefonso Pérez y Cipriano López; b) Rústica en "Monte Verde", dos manzanas extensión, contiene dos mil cafetos cosecheros, lindante: Norte, María Salgado; Sur, Pablo Sequeira; Oriente, Prudencio Sequeira; Poniente, Pablo Sequeira; c) Rústica seis manzanas extensión, mismo lugar "Monte Verde", sin mejoras, lindante: Oriente, Prudencio Sequeira; Poniente, camino real y Pablo Sequeira; Norte, Prudencio Sequeira; Sur, Fidel Leiva; y d) Rústica mismo lugar "Monte Verde", una manzana extensión, contiene café, chagüite, casa habitación, forma cañón, tres corredores, maderas aserradas, techo tejas barro, diez varas frente, siete varas ancho, lindante: Oriente, Agustín Sequeira; Poniente, Pablo Sequeira; Norte, Prudencio Sequeira; Sur, Agustín Sequeira.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Miguel Angel Méndez Molineros y Juan Sequeira Orozco.

Base: Dos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, catorce febrero mil novecientos setenta. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 1

Reg. No. 718 — R/F 389516 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde nueve marzo corriente, remataránse rústica cien manzanas: Oriente, Gilberto Amador; Poniente, Río Wuillquito; Norte, Mónico Martínez; Sur, Néstor Suazo.

Ejecuta: Paulino Picado a Agueda V. de Aguinaga.

Un mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa veinte de febrero mil novecientos setenta. — Franco Montenegro. — V. González, Srío.

3 1

Reg. No. 425 — R/F 376156 — Valor ₡ 45.00

Once marzo corriente año once mañana subastaráse rústica, Paigua, Matiguás.

Ejecuta: Sixto Lira a Modesto González.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, dieciocho febrero mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez.

3 1

Reg. No. 426 — R/F 376155 — Valor ₡ 45.00

Doce meridianas nueve marzo corriente año subastaráse Comarca Paigua, Matiguás, Matagalpa.

Ejecuta: Modesto González a Medardo Obando.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco veinte febrero, mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez.

3 1

Reg. No. 427 — R/F 376140 — Valor ₡ 45.00

Nueve mañana nueve marzo corriente año subastaráse rústica, Tierra Blanca, San Lorenzo.

Ejecuta: Isabel Mallorquin a Dolores Jarquín.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, dieciocho febrero mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez.

3 1

Reg. No. 428 — R/F 376141 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana nueve marzo corriente año subastaráse rústica, Monte Fresco, San Lorenzo.

Ejecuta: Marcelino Fitoria a Sacarías Mejía.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, dieciocho febrero mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez.

3 1

## Títulos Supletorios

Reg No. 372 — B/U 335791 — Valor ₡ 45.00

Juan y Carlos Salazar solicitan supletorio rústica: Oriente, Sebastián Salazar; Occidente, María Sevilla; Norte, German Saborio; Sur, misma propiedad.

Opónganse.

La Paz Carazo 5 enero 1970. — Enrique Potosme, Juez.

3 3

Reg. No. 367 — B/U 344763 — Valor ₡ 45.00

Miguel Díaz Carrillo, solicita Título urbana Altagracia, limitada: Oriente, Antonia Ortiz; Poniente, Luisa Mairena; Norte, Pedro José Marín; Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dos diciembre mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole, Srío.

3 3

Reg. No. 362 — R/F 350480 — Valor ₡ 45.00

Ursula viuda de Martínez, solicita supletorio urbano Granada, linderos: Norte, Luisa Mercado; Sur, Manuel Barquero; Oriente, Julio Martínez; Poniente, Dora Torrentes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, treintuno enero mil novecientos setenta. — Antonio Morgan, Srío.

3 3

Reg. No. 373 — R/F 379261 — Valor ₡ 45.00

Manuel Sánchez Alemán y Carmen de Alemán, solicitan título supletorio rústica La Reforma.

Oyense oposiciones término legal.

Dado en Masaya, a los veintitrés días de julio de mil novecientos sesentinueve. — Akiles Garay, Srío.

3 3

Reg. No. 374 — R/F 379262 — Valor ₡ 45.00

Adán Alemán González, solicita título supletorio urbana situada Barrio Monimbó.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, once diciembre mil novecientos sesentiocho. — Akiles Garay, Srío.

3 3

Reg. 401 — B/U 292914 — ₡ 45.00

Odorico D'Andrea, solicita Supletorio rural San Marcos. Norte, Benito Cruz; Sur, calle; Oriente, Zacarías Palacios; Occidente, Cural.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Norte, veintinueve Octubre mil novecientos sesentinueve.— C. Ortiz, Srío.

3 3

Reg. 400 — B/U 363502 — ₡ 90.00

Antonio Granera Espinoza, solicita Título Supletorio finca rústica de dos manzanas y media de cabida, ubicada hacia el Sur y en jurisdicción de esta ciudad, Barrio Guisquillapa, lindante: Oriente, Lidia González viuda de Fernández; Poniente y Norte, Sucs. de Pedro Alejandro Rodríguez y Sur, Antonio Granera.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, dos Febrero mil novecientos setenta. — Arm. Picado J. — Leónidas Sánchez Srío.

Es conforme. Arm. Picado J. — Leónidas Sánchez, Srío.

3 3

Reg. 399 — B/U 363291 — ₡ 45.00

Carmela Lara Alvarado solicita Supletorio. Oriente, Calvario; Poniente, Suc. Petrona López; Norte, Sur, calles. Forma irregular.

Interesados opónganse.

La Paz, Carazo, 31 Enero 70. — Enrique Potosme M., Juez.

3 3

Reg. No. 398 — B/U 380147 — Valor ₡ 45.00

Rubén Alonso Ortez, pide Título urbano Ocoital. Norte, Oriente, Colegio Inmaculada; Sur, Carlos Castro; Occidente, Sucesores Carlos Castro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, catorce Enero mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúñiga, Srío.  
3 3

Reg. No. 711 — R/U 383738 — Valor ₡ 45.00

Entimo Guevara, solicita supletorio Nagarote, dieciocho por treinta varas: Oriente, Tomás Silva; Poniente, Luis Silva; Norte, Justa Cerna; Sur, María Cisne.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León nueve diciembre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 712 — R/F 383739 — Valor ₡ 45.00

Isidro Contreras, solicita supletorio Paz Centro cuarenta por treinta varas: Oriente, Elena Valle; Poniente, Claudina Velásquez; Norte, Eusebia Romero; Sur, Lorenzo Baca.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León once diciembre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 713 — R/F 284203 — Valor ₡ 45.00

Marcela Flores López solicita supletorio lote comarca San Diego, esta jurisdicción como catorce tareas; solar este pueblo doce por cincuentisiete varas.

Opónganse.

Diriomo ocho enero, mil novecientos setenta. — Manuel Ayala h., Srío.

3 1

Reg. No. 714 — R/F 284209 — Valor ₡ 45.00

Evaristo López Sandoval, solicita supletorio, urbano, este pueblo: Oriente, Pedro Vargas; Poniente, Isolina Acevedo; Norte, Lino Meneses; y Sur, Justa Vasconcelos.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriomo veintiuno enero mil novecientos setenta. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 1

Reg. No. 715 — R/F 345214 — Valor ₡ 45.00

Pedro Espinoza, solicita título supletorio, urbano. Los Cerros: Norte, Encarnación Calderón; Sur, Julián Pérez; Oriente, Gregorio Almanza; Poniente, Modesto Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Rivas siete julio, mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sría.

Reg. No. 716 — R/F 350898 — Valor ₡ 30.00

Francisco Sánchez Oporta, solicita supletorio, seis y media tareas, linderos: Norte, predio Dionisio Sánchez; Sur, Concepción Sánchez; Oriente, Arnulfo Espinoza; Poniente, Tomasa Sánchez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, nueve enero 1969. — A. Morgan Pérez, Srío.

3 1

### Donación de Solar Municipal

Reg. No. 1090 — R/F 81765 — Valor ₡ 30.00  
Comp. 389513 — Valor ₡ 60.00

José Luis Mongrio Chavez, solicita donesele solar ubicado en Barrio "Laborio", esta jurisdicción, mide setecientas varas cuadradas, lindante: Norte, Pablo Martínez Roda; Sur, Gasolinera Esso; Oriente, predio Fermín Blandón y Occidente Luzbina Leclair y Manuel Vargas.

Opóngase término legal.

Matagalpa, dieciocho de marzo de mil novecientos sesentinueve. — R. Navarro A., Alcalde Municipal. — Marcial Marquez Ceas, Secretario Municipal.

3 2

### Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. 561 — R/F 370841 — ₡ 45.00

Germán Méndez Melgara, solicita arrendamiento ciento cincuenta manzanas ejidales lindantes: Oriente, Santiago Gutiérrez; Occidente, Ignacio Rodríguez; Norte, Esteban Lazo; Sur, Nieves Melgara.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Telpaneca, Febrero cuatro, mil novecientos setenta. — Guillermo, Vallecillo D., Srío.

3 3

### CITACION A ACCIONISTAS DE COMPANIA DESARROLLO COMERCIAL, S. A.

Reg. No. 756 — R/F 426957 — Valor ₡ 60.00

Cítase a accionistas de la Compañía "Desarrollo Comercial, S. A." (DECOSA) para concurrir a efectuar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se verificará el día 17 de marzo a las 5 de la tarde y en las Oficinas de la Compañía PROINSA en el Edificio Kativo - IBM, ubicado en la intersección de la Calle 27 de mayo y la Prolongación de la Avenida del Ejército, para conocer, discutir y resolver el Proyecto del Aumento del Capital Social de la Compañía. Dicho Proyecto de Aumento contiene disposiciones relativas a aumentar el Número de las acciones, manteniendo su mismo valor, elevando la cifra del Capital autorizado y definiendo la Asamblea en la forma en que deberá ser cancelado el Capital suscrito de dicho aumento.

Managua, D. N., 24 de febrero de 1970. — Edgard Argüello P., Secretario.

1

### Citaciones de Procesados

Reg. 71

Por primera vez cítase y emplázase al reo ausente Rogelio Cerros Lanza, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones cometido en la persona de Santiago Castillo Zamora, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Jicaró de este Departamento, bajo aperebimiento de elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se esconda.

Dado en el Juzgado de Distrito de Ocotál a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta. — Tomás Reyes Maldonado, Juez de Distrito. — José María Ardón Cabello, Srío.

Es conforme a su original. Ocotál, dieciséis de Febrero de mil novecientos setenta. — José M. Ardón C., Srío.

## Reg. 75

Por primera vez cítase y emplázase al reo ausente Francisco Centeno Blandón, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado de Distrito, a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones cometido en la persona de Ernesto Salgado Alaniz, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Quilalí de este Departamento, bajo apercibimiento de elevarle la causa a Plenario y nombrarle esta autoridad Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se esconda.

Dado en el Juzgado de Distrito de Ocotál, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — Tomás Reyes Maldonado, Juez único del Distrito. — José María Ardón Cabello, Srio.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. Ocotál, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta. — José María Ardón Cabello, Srio.

1

## Reg. 76

Por primera vez cítase y emplázase al reo ausente Ismael Ramos, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado de Distrito a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de homicidio cometido en la persona de Cástulo Cerros Meneses, quien fue de cuarenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Jalapa de este Departamento, bajo apercibimiento de elevarle la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se esconda.

Dado en el Juzgado de Distrito de Ocotál, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — Tomás Reyes Maldonado, Juez único del Distrito. — José María Ardón Cabello, Srio.

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. Ocotál, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta. — José María Ardón Cabello, Srio.

1

## Reg. 70

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Emiliano Manzanárez, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a de-

fenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato, cometido en la persona de Fernando Orozco Salgado, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, trece de febrero de mil novecientos setenta. — Juan Contreras, Secretario.

1

## Reg. 72

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Pedro Pascual Talavera Gutiérrez, de veinte años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Condega, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometido en la persona del señor Domingo Peralta Hernández, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio de Condega, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurado y de causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta. — H. Osorno Fonseca. — Elvia Lanuza R., Sria.

Es conforme con su original. Estelí, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta. — Elvia Lanuza R., Sria.

1

## Reg. 73

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Tránsito Fuentes Centeno, de quien se dice ser mayor de treinta años de edad, casado, agricultor y residente en el Valle El Hornillo, jurisdicción de La Trinidad de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de homicidio cometido en la persona del joven Delfino Fuentes Escoto, quien fue de quince

años de edad, soltero, agricultor y residente en el mismo Valle El Hornillo, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta. — H. Osorno Fonseca. — Elvia Lanuza R., Sria.

Es conforme con su original. Estelí dieciocho de febrero de mil novecientos setenta. — Elvia Lanuza Rodríguez, Secretaria.

1

## Reg. 74

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Rigoberto Molina Flores, de generales ignoradas y a Emelina Pérez Quintana, quien

es de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de hurto, cometido en la persona de Vilma Fonseca de Esquivel, quien es mayor de edad, casada, negociante y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarles Defensor de Oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — Orlando Flores Vidaurre. — E. Castillo R., Srio.

Es conforme. León, veintitrés de febrero de mil novecientos setenta. — Enrique Castillo Rodríguez, Secretario.

1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "D"	GACETA	FECHA
<i>Desarrollo</i>		
Refórmase el Arto. 11 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial. (Decreto N° 3—L de 12 de Abril de 1962	N° 109	May. 18,62
Regulaciones en la vigencia de privilegios concedidos por la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial. (Decreto N° 11—L de 14 de abril de 1962	N° 137	Jun. 20,62
<i>Destínase</i>		
Destínase terreno para construcción de Teatro Nacional	N° 78	Abr. 2,62
<i>Destilatorio</i>		
Prorrógase el funcionamiento del Centro Destilatorio de Quezalguaque	N° 32	Febr. 7,62
<i>Desarrollo Internacional</i>		
Convenio de Préstamo del Gobierno de Nicaragua y AID. (Agencia para el Desarrollo Industrial) para Educación Pública	N° 132	Jun. 14,62
Convenio de Educación Pública con la Agencia de Desarrollo Internacional AID para construir Escuelas Rurales (9 de mayo, 1962)	N° 154	Jul. 10,62
<i>Díaz</i>		
Se eligen a Rafael Antonio Díaz y José Jesús Arauz, Magistrados de las Cortes Supremas de Justicia y de Apelaciones de Matagalpa, respectivamente	N° 125	Jun. 6,62

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES